

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 094 DE 2022

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Pereira, con Matricula Mercantil No 01919219		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.265.408-3		
DIRECCIÓN	Calle 93B No. 13 - 47		
TELEFONO	743 1444 - Fax - opción 9		
CONTRATISTA	HÉCTOR OLAYA JACOME		
IDENTIFICACIÓN	C.C 77.175.154		
DIRECCIÓN	DG 54 18C 41 S		
TELEFONO	3126109724		
CORREO ELECTRONICO	Hectorolaya1@hotmail.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Prestar los servicios operativos al Grupo Interno de Trabajo de Archivo y Correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para la intervención documental de los documentos producidos por la Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos que permitan cumplir con las disposiciones legales y técnicas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación.		
2) VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$38.160.060). Los recursos requeridos se encuentran amparados en la Disponibilidad presupuestal No.496 por valor de (\$3.180.005) para la Vigencia 2022 y Disponibilidad presupuestal No. 102 por valor de (\$34.980.055) para la Vigencia 2023, expedidos el 07 de diciembre de 2022.		
3) FORMA DE PAGO	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCO PESOS (3.180.005) y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa presentación de los informes de gestión mensual y de los entregables establecidos aprobados por el supervisor del contrato debiendo contener como mínimo: 1. Informe de Actividades y entregables realizados con forme al plan de trabajo presentado inicialmente. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura /o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos: 1. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 2. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO: Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes.		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de un año (1) contado a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DP No. 496 de 2022 y VF No. 102 de 2023 Rubro: A-1-0-2-12-01		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	No
8) GARANTÍA:	El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación", cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:		
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato más 4 meses y diez días
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato más 6 meses y diez días más
9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.		
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 DIC 2022			
POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE		POR EL CONTRATISTA -	
 Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Fecha: 2022.12.26 14:00:45 -05'00' JOSE DANIEL ROJAS MEDELLÍN Presidente C.C No 81.717.276 de Bogotá D.C		 HECTOR OLAYA JACOME C.C 77.175.154 de Valledupar 77175154	
Vicepresidente Jurídico	Sebastián Caballero Ortega		
Gerente de Contratos	Helem Alejandra Sánchez Sánchez		
Profesional Especializado I	Sebastián Torres Pardo		

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Calí: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y en el contrato, así como acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato. 4. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Coordinador del Git de Archivo y Correspondencia, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten y Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato y la afiliación a la A.R.L. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E. salvo requerimiento de autoridad competente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Entregar los servicios contratados con lo especificado en el numeral 2.2 de los estudios previos, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. 11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Cumplir con las metas y productos acordados con el supervisor respecto al desarrollo del objeto del contrato. 2. Teniendo en cuenta el principio de coordinación las actividades se desarrollarán de manera sincronizada. 3. Organizar los documentos de acuerdo con los lineamientos definidos por el AGN: Clasificar la información de acuerdo con la TRD de la SAE la cual se encuentra publicada en nuestra página web https://www.saesas.gov.co/transparencia_acceso_informacion_publica/10_instrumentos_gestion_informacion a) Ordenar la documentación cronológicamente por expediente. b) Realizar los primeros auxilios básicos de los documentos. c) Buscar en las bases de datos (suministradas por la SAE), para la identificación del documento que lo orientan en la clasificación de la información y datos para complementar el inventario. d) Clasificar la información para inserción de los expedientes ya existentes o generar nuevas carpetas según sea el caso. 4. Entregar al coordinador de la SAE, quien realizará el acompañamiento para ser archivados en los expedientes correspondientes. 5. Dar un manejo adecuado a los documentos en papel químico, se debe solicitar al coordinador de la SAE, las copias correspondientes. 6. Elaboración de los inventarios de la documentación intervenida y la de posible eliminación para ser publicada en la página Web de la SAE, y luego proceder a realizar el acta de eliminación de documentos de acuerdo con la normatividad definida por el AGN. 7. Legajar los documentos perfilados tamaño oficio. 8. Una vez clasificada la información y la completitud de los documentos en el expediente cambiar las unidades de conservación que se encuentren deterioradas como cajas, carpetas o ganchos y estas serán suministradas por la SAE. 9. Asistir a las reuniones que el supervisor programe de acuerdo con la modalidad que este disponga. 10. Elaborar los informes de actividades de acuerdo con las instrucciones y lineamientos del supervisor. **13) OBLIGACIONES SAE:** 1. Pagar oportunamente el valor de la ejecución del contrato en la forma y condiciones que se indican en el mismo. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. 3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y de los demás requisitos exigidos para el pago. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones; sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciará el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los veinte (20) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo de manera directa, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **24) TRATAMIENTO DE DATOS:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co